

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO TOLEDO

Número 2

Edicto

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derecho del acto administrativo impugnado y de quienes tuviera interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que en el procedimiento abreviado número 277/2010-M seguido en este Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Toledo, seguido a instancia de don Juan José González Núñez, contra Subdelegación del Gobierno en Toledo, se ha dictado auto de fecha 18 de mayo de 2011 cuyo contenido es el siguiente:

AUTO NUMERO 188

En Toledo a 18 de mayo de 2011.

Antecedentes de hecho

Primero.—Por don Juan José González Núñez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por la Subdelegación del Gobierno en Toledo, sobre expulsión.

Segundo.—Acordándose por resolución de fecha 15 de noviembre de 2010 la suspensión del procedimiento hasta la resolución de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita y la designación de Letrado de oficio. Con fecha 14 de marzo de 2011 se reitera al Colegio de Abogados y a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, comuniquen a este Juzgado las resoluciones acordadas en las solicitudes de don Juan José González Núñez, y que fue remitida para notificación mediante exhortos a los Juzgados de Madridejos y Alcobendas.

Tercero.—Con fecha 11 de abril de 2011, por oficio de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, se pone en conocimiento de este Juzgado que al día de la fecha no figura ninguna solicitud de don Juan José González Núñez. Así como se han recibido los exhortos con el resultado negativo de «se marchó sin dejar señas» y «se marchó a Chile». Pasado las actuaciones a S.S.^a para resolver.

Razonamientos jurídicos

Primero.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 45.3 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA) procede en este caso, acordar el archivo de las actuaciones.

Parte dispositiva

Dispongo: Se acuerda decretar la caducidad y el archivo de las presentes actuaciones, una vez sea firme esta resolución.

Llévese el original de la presente resolución al libro de los de su clase, quedando en los autos testimonio.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, por escrito presentado en este Juzgado en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su notificación, que será resuelto, en su caso, por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

La parte que pretenda interponer recurso contra esta providencia deberá consignar, si no está exenta, un depósito de 25,00 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, advirtiéndole que, de no hacerlo, no se admitirá a trámite el recurso, de conformidad con la disposición adicional 15 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según redacción dada por la Ley Orgánica 1 de 2009, de 3 de noviembre.

Lo acuerda y firma la ilustrísima señora doña María Luisa Casal Fernández, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Toledo.—La Magistrada Juez.—La Secretaria.

Y para que sirva de notificación en forma a Abdelmajid Bakkali, se extiende el presente en Toledo a 15 de diciembre de 2011.—El Secretario Judicial (firma ilegible).

N.º I.-11753